

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, Treinta y uno (31) de Julio de Dos Mil Catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BAUDILIO MORALES Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2013 00232 00

Téngase en cuenta la justificación presentada por el apoderado de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (fol. 306-309), e igualmente la del Dr. HENRY RINCÓN JIMÉNEZ apoderado de la señora DIANA MORALES (fol. 311-312), en las cuales se exponen las razones de la insistencia a la audiencia inicial celebrada el pasado 23 de Julio de 2014.

En efecto se encuentra que las justificaciones fueron presentadas en oportunidad y son razonables para este Despacho, razón por la cual, se exonera a los apoderados relacionados anteriormente, de la sanción pecuniaria señalada en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **45** del **1 de Agosto de 2014**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria